



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0283-2024-A-MPP/C

Paucartambo, 03 de setiembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTOS: La Opinión Legal N° 674-2024-FELV/MPP de fecha 23 de agosto de 2024, el Informe N° 1249-2024-MPP/GSM de fecha 20 de agosto de 2024, el Informe N° 215-2024-ATM-OMSABA/GSM/MPP/EEAH de fecha 19 de agosto de 2024, el FUT N° 002813 de fecha 13 de agosto de 2024, presentado por el señor Benito Yucra Quispe, sobre reconocimiento de la junta directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) de Quesccay del distrito y provincia de Paucartambo, departamento de Cusco, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 08-2020-VIVIENDA - Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Decreto Legislativo que aprueban la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que según el numeral 110.1) del artículo 110° establece que: “*La Organización Comunal se constituye con el objeto de prestar los servicios de saneamiento, en uno o más Centros Poblados rurales. Adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado a partir de la autorización y registro de la municipalidad competente*”;

Que, el numeral 111.3) del artículo 111° del citado Decreto Supremo, señala que, “*Para la autorización y registro, las organizaciones comunales prestan: copia simple del Acta de Constitución de la Organización Comunal y de elecciones del Consejo Directivo, copia simple del Acta de Asamblea General que aprueba el estatuto, copia simple del Libro padrón de Asociados y otros que establezca la normativa sectorial*”;

Que, las Organizaciones Comunales pueden ser, Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

Que, mediante FUT N° 002813 de fecha 13 de agosto 2024, se tiene la solicitud presentada por el Sr. Benito Yucra Quispe, presidente de la JASS C.P. Quesccay, solicita reconocimiento de la nueva junta directiva de la JASS C.P. Quesccay, del distrito y provincia de Paucartambo, departamento del Cusco, adjuntando para tal efecto los requisitos establecidos en la normativa vigente;

www.paucartambocusco.gob.pe

mppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



Que, mediante Informe N° 0215-2024-ATM-OMSABA/GSM/MPP/EEAH de fecha 19 de agosto de 2024 el encargado del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, verificada la documentación presentada por el presidente de la JASS solicita la emisión de resolución de actualización de reconocimiento de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento Centro Poblado Quesccay, por el periodo de dos (02) años, del 31 de mayo de 2024 al 30 de mayo de 2026; teniendo en cuenta ello, por Opinión Legal N° 674-2024-FELV/MPP de fecha 23 de agosto de 2024, el Asesor Legal, revisados los antecedentes y el marco normativo vigente, concluye y opina que resulta procedente la solicitud de autorización y registro del Consejo Directivo de la JASS C.P. Quesccay, por el plazo de dos años;

Que, en consecuencia, corresponde a la Municipalidad Provincial de Paucartambo emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca la renovación de la Junta Administrativa de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS C.P. Quesccay, del distrito y provincia de Paucartambo, departamento del Cusco;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de agosto de 2024, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos señalados en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, a los nuevos integrantes de la “Junta Administradora de Servicios y Saneamiento - JASS Centro Poblado Quesccay, del distrito y provincia de Paucartambo, departamento del Cusco”, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, por dos (02) años, con vigencia a partir del 31 de mayo de 2024 hasta el 30 de mayo de 2026, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	BENITO YUCRA QUISPE	25136276
Secretario	SABINO YUCRA QUISPE	45949957
Tesorero	MODESTO MOISES HUARSAYA MELO	76393196
Primer Vocal	GERARDO HUARAYA CJUNO	41721653
Gasfitero 1	RENY MAMANI MAMANI	48324672
Gasfitero 2	ROGER HUAMANQUILLA CRUZ	46149503
Promotor de Higiene	AGRIPINA HUARACCA DURAN	80195157

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER, como fiscal de la JASS Centro Poblado Quesccay, por un periodo de tres (03) años, desde el 14 de julio de 2024 hasta el 13 de julio de 2027 a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Fiscal	BENEDICTO SAMATA YUPANQUI	25121693

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia de Servicios Municipales, Área Técnica Municipal, realice el registro de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Centro

www.paucartambocusco.gob.pe

mppaucartambo@gmail.com

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo

Municipalidad Provincial de Paucartambo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

Poblado Quesccay, del Distrito y Provincia de Paucartambo, Departamentos del Cusco en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunes” de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, y proceda con la emisión de la Constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales, Área Técnica Municipal, la notificación del presente Acto Resolutivo a los miembros de la JASS Centro Poblado Quesccay, del Distrito y Provincia Paucartambo, departamento del Cusco.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley, así como a la Unidad de Informática y Sistemas para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
GM
GSM
ATM
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Miriam Magda Hanco Huallpa
ALCALDESA

